Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZMA
VE DIS AÑO DE MIL Y SEISCI
TOS Y SESENTA.

Consejo Justicia Regidor y Ca
dallero desta villa de Madrid
Juan Perez no sean puesto di
ficultad ninguna y hayan
dado y dan poder cumplido
del dicho su poderdante
para que en nombre del Con
cejo justicia y Regimiento
desta villa y como procurador
que es del parezca ante
los señores del Consejo de
su Magestad y en grado de
apelacion de la sentencia
definitiva que en el pleito
que se trata entre partes
de la una el dicho Concejo
justicia y Regimiento desta
villa y como procurador
que es del y de la otra
Juan Ruiz de Alcaraz y
Juan de Alcaraz su hijo
vecinos desta villa dieron
y pronunciaron en
veinte y tres dias del mes
de Diciembre de este
presente año de la fecha
de la carta de poder
que en el dicho pleito
presente y hagan todos
los autos y diligencias
que convengan y sean
necesarios hasta que
se consiga y acabe
en todo lo que
dicho es